

**MEGATRANS SAN LUIS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Francisco Olives Salas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciutadella de Menorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Ejecución número 29/06, a instancia de don Celso Tomás Saldaña Quezada contra Megatrans San Luis, S. L., en el que se ha dictado auto en fecha 5 de febrero de 2008, que acuerda declarar a la empresa Megatrans San Luis, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 707 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ciutadella de Menorca, 5 de febrero de 2008.—Secretario Judicial, Francisco Olives Salas.—41.573.

**NAYOVAEN, S. L. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 38/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Abdelhamid el Abbouti contra la Empresa Nayovaen, S. L. L., se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 5.849,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 17 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—41.600.

**NETEGES FOIX, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretario Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 68/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Faustina Huete Vozmediano, se ha dictado auto de fecha 17/06/2008 por el que se declara a la ejecutada Neteges Foix, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 9,277,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 17 de junio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—41.569.

**OBRAS HIDRÁULICAS, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de junio de 2008, en el domicilio social en primera convocatoria, publicada en el cinco días el día 14 de mayo de 2008 y en el número 91 del BORME de fecha 14 de mayo de 2008, con asistencia de accionistas que

representan un 88.50 por ciento que representa el capital social, según lista de asistentes que se unió al acta de la Junta, acordó por unanimidad reducir el capital social, en la cantidad de 2.898.754,60 euros, compensando las pérdidas por dicho importe y en su virtud, reducir el valor nominal de las acciones, que pasará de las actuales 90,15 euros por acción a un nuevo valor nominal de 5,50 euros.

La finalidad de la reducción de capital, es reestablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y patrimonio contable de la sociedad, al haberse reducido el patrimonio neto consecuencia de las pérdidas originadas, reduciendo el valor nominal de las acciones.

En consonancia con lo establecido en el artículo 167.1 apartado tercero del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, queda excluido el derecho de oposición de los acreedores, al tener como finalidad la reducción de capital restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción acordada será ejecutada en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación en que se adoptó el acuerdo. El procedimiento de la reducción será la reducción del valor nominal de las acciones, que pasará de las actuales 90,15 euros por acción a un nuevo valor nominal de 5,50 euros.

Como consecuencia de lo anterior, y tras la íntegra ejecución de la reducción de capital social, se modifica el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el cual, en lo sucesivo, quedará redactado como se establece a continuación.

«Artículo 5.º Capital social.—El capital social es de ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos euros (188.342 €), representado por una serie única y número total de 34.244 acciones. Dichas acciones tienen el carácter de al portador y valor nominal de cinco euros y cincuenta céntimos (5,50 €) cada una de ellas. Están numeradas correlativamente del 1 al 34.244, ambos inclusive. El capital social está totalmente suscrito y desembolsado.»

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Administrador único, Fernando González Escribano.—42.116.

**OCCIDENTAL DE HORMIGONES, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****ARENOR HORMIGONES, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, y Arenor Hormigones, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 18 de junio de 2008, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Arenor Hormigones, Sociedad Limitada, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 18 de junio de 2008.—Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General solidario. Arenor Hormigones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General único.—41.697. 2.ª 1-7-2008

**OCCIDENTAL DE ÁRIDOS, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****ARENOR ÁRIDOS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, y Arenor Áridos, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 11 de Junio de 2008, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Arenor Áridos, Sociedad Limitada, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquellas. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 2 de Enero de 2008.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 18 de junio de 2008.—Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General Solidario.—Arenor Áridos, Sociedad Limitada, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General Único.—41.671. 2.ª 1-7-2008

**OFTEPLAST, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 38/06 y para el pago de 10.196 euros de principal y 2.039,2 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Ofteplast, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 17 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—41.583.

**PAGO DE LA GUADIANEJA, S. L.****(Beneficiaria de la escisión parcial)****TIKALO, S. L.****(Sociedad escindida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada y Tikalo, Sociedad Limitada, celebradas el 6 de Junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de Tikalo, Sociedad Limitada, mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de Inmuebles la cual se traspasa en bloque a Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada, tomando como balance de escisión los de situación al 31 Diciembre de 2007, aprobados por unanimidad en las mencionadas Juntas. La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio y actividad escindida. El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de acuerdo al pro-